

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2022 por la que se da publicidad al agotamiento de crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para actuaciones de corrección de impactos paisajísticos destinadas a ayuntamientos de Galicia, y se establece su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2022, tramitado como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento MT402B).

Primero. El 19 de enero de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para actuaciones de corrección de impactos paisajísticos destinadas a ayuntamientos de Galicia, gestionadas por el Instituto de Estudios del Territorio, y se establece su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2022 (código de procedimiento MT402B), tramitado como expediente anticipado de gasto.

Segundo. En el ordinal segundo de dicha resolución se establece el objeto de las subvenciones, que es la corrección de impactos paisajísticos presentes tanto en edificios de titularidad municipal como en ciertas equipamientos de titularidad municipal, o bien los producidos por ellos debido a su aspecto exterior, todo esto en congruencia con los valores paisajísticos recogidos en el Catálogo de paisajes de Galicia y los objetivos y criterios que expresan las directrices de paisaje de Galicia a través de dos líneas de ayuda, que son:

Línea I: equipamientos municipales de tipo sanitario-asistencial, educativo, cultural o administrativo-institucional, de acuerdo con la clasificación que establece el epígrafe 3 del anexo I del Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (Decreto 143/2016, de 22 de septiembre).

Línea II:

A) Fuentes, lavaderos, palcos de música y hórreos: las actuaciones a subvencionar son, en todo caso, de índole menor, ya que no se cambiará su uso ni se aumentará el volumen de los elementos estructurales que los componen.

B) Otras construcciones o instalaciones de titularidad municipal destinadas a otros equipamientos de servicios públicos, de acuerdo con la clasificación que establece el epígrafe 3 del anexo I del Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (Decreto 143/2016, de 22 de septiembre).



Tercero. La Resolución de 20 de diciembre de 2021, en el apartado 1 del ordinal sexto, indica que las subvenciones objeto de esta resolución se financiarán con un crédito total de 600.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 08.80.541E.760.00, código de proyecto 2021 00002, de los presupuestos del Instituto de Estudios del Territorio para el año 2022, sin perjuicio de ulteriores variaciones producidas como consecuencia de la existencia de una mayor disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, lo que podrá dar lugar a la posibilidad de atender nuevas solicitudes que podrán recibir la subvención oportuna.

En el *Diario Oficial de Galicia* número 85, de 3 de mayo de 2022, se publicó la Resolución de 29 de abril de 2022 por la que se amplía el crédito de las ayudas previstas en la Resolución de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para actuaciones de corrección de impactos paisajísticos destinadas a ayuntamientos de Galicia y se establece su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2022 (código de procedimiento MT402B), tramitado como expediente anticipado de gasto.

La ampliación ha supuesto un incremento de 200.000,00 euros sobre el crédito inicialmente previsto. De esta manera, el crédito final disponible es de 800.000,00 euros.

Cuarto. El apartado 5 del ordinal séptimo de la Resolución de 20 de diciembre de 2021 establece que, a efectos de la concesión de las ayudas, se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes en la sede electrónica de la Xunta de Galicia hasta que se agote el presupuesto de la convocatoria. Se considerará fecha de presentación válida aquella en la que el expediente sea presentado completo y conste en el mismo la solicitud, correctamente cubierta, y toda la documentación exigida en la presente resolución. Asimismo, se considerará agotado el presupuesto cuando se efectúe el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el importe total del crédito de esta convocatoria. En cuyo caso, y siempre antes de la fecha máxima señalada en este punto, podrán seguirse registrando solicitudes en lista de reserva provisional, las cuales serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas. El agotamiento del crédito llevará consigo la inadmisión de todas aquellas solicitudes que se instruyan con posterioridad, al igual que se inadmitirán todos aquellos expedientes que no tengan entrada en la sede electrónica de Galicia.

No serán admitidas a trámite, en ningún caso, las solicitudes presentadas fuera del plazo y de forma distinta a la que se establece en esta resolución.



Quinto. Una vez revisadas y ordenadas todas las solicitudes presentadas con la documentación completa, la última solicitud que se pudo conceder antes del agotamiento del crédito fue la que tuvo entrada en la sede electrónica el día 20.1.2022 a las 12.52.36 horas.

Consideraciones legales y técnicas:

Primera. El apartado 6 del ordinal decimocuarto de la Resolución de 20 de diciembre de 2021 establece que, una vez agotado el crédito destinado a las subvenciones, se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* dicha circunstancia.

Segunda. Los artículos 31 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y 32 de su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, establecen la obligación del órgano gestor de publicar, en el *Diario Oficial de Galicia* y en su página web, el agotamiento de la partida presupuestaria asignada.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en la normativa citada,

RESUELVO:

Dar a conocer el agotamiento del crédito autorizado para las ayudas convocadas por la Resolución de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para actuaciones de corrección de impactos paisajísticos destinadas a ayuntamientos de Galicia, gestionadas por el Instituto de Estudios del Territorio, y se establece su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2022 (código de procedimiento MT402B), tramitado como expediente anticipado de gasto, modificada por Resolución de 29 de abril de 2022, que se produjo con la solicitud que tuvo entrada con fecha del día 20.1.2022 a las 12.52.36 horas.

Santiago de Compostela, 4 de mayo de 2022

Enrique Luis de Salvador Sánchez
Director del Instituto de Estudios del Territorio

CVE-DOG: dr4iyg48-vxo2-4i50-mi42-dost4a39lq12

